



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO NO 6 DEL CONTRATO No. 202300306

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600096805 DE 2023
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	HASTA EL 31 DE mayo de 2024 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA.
CONTRATO No:	202300306
CONTRATISTA:	Viajes, Colegio y Turismo S.A – Viacotur S.A
NIT:	811.030.548-4
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 6:	Apoyo logístico y traslado de PPL-INPEC para la seguridad y el orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 6:	NOVENTA MILLONES DE PESOS ML. (\$90.000.000) excluido de IVA.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 6:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta (30) de abril de 2024 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de mayo de 2024. Adicionar recursos por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML (\$37.000.000)
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO No 6	\$127.000.000 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ML)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 6 del Contrato 202300306, cuyo objeto es “Apoyo logístico y traslado de PPL-INPEC para la seguridad y el orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- El 26 de enero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió el Contrato Interadministrativo 4600096805 de 2023, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, por

valor inicial de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$9.793.585.893) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA y plazo de ejecución de once (11) meses contados desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Este contrato incluyó en el Anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones, en el ITEM 4 – INPEC - 1 - Apoyo Logístico y Traslado de Reclusos.

- b) El 07 de noviembre de 2023, se suscribió la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo 4600096805 de 2023, adicionando recursos por CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. (\$173.858.000), incluido GMF, honorarios de administración e IVA, para ser incorporado en el presupuesto del organismo de la Policía Nacional para la adquisición de elementos logísticos requeridos por ese organismo.
- c) El 29 de noviembre de 2023, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo 4600096805 de 2023, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 enero de 2024 y adicionando recursos por MIL DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$1.250.223.910). Así mismo, el documento en el título denominado “consideraciones” cita las razones por la cuales se da continuidad al mencionado contrato, que atiende las necesidades para la operatividad, relacionados con bienes y servicios para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario–INPEC- y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- d) El 29 de diciembre de 2023, se suscribió la modificación No.3 al Contrato Interadministrativo 4600096805 de 2023, con el propósito de redistribuir recursos entre Ítems de acuerdo con lo estipulado en las consideraciones y demás documentos que hacen parte de la minuta de esta modificación, para poder así dar el manejo optimo a los recursos dentro de la ejecución toda vez que se tenía necesidades puntuales.
- e) El 29 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Viajes Colegios y Turismo – S.A. – VIACOTUR S.A., se suscribió el Contrato No. 202300306, cuyo objeto es *“Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU para la atención de sus clientes.”* Por cuantía indeterminada pero determinable por el valor de los contratos que se suscribieran en virtud de las ordenes de servicio derivadas del contrato a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
- f) El 30 de enero de 2024, bajo radicado 20241000469 entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU se firmó la modificación número 4 al contrato Interadministrativo No. 4600096805 donde se amplió el plazo hasta el 31 de mayo de 2024, y se adicionó por valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L, (\$ 1.963.141.519), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- g) El 01 de febrero de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo SA – VIACOTUR SA, se suscribió la orden de servicio No. 6 del

Contrato No.202300306, con plazo hasta el 30 de abril de 2024, por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$90.000.000) excluido de IVA, para dar continuidad a la ejecución de los servicios derivados del contrato interadministrativo Nro. 4600096805 DE 2023 el cual se encuentra inmerso la atención de las necesidades para la operatividad, relacionados con bienes y servicios para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario–INPEC

- h) El 20 de marzo de 2024, entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se firmó la modificación número 5 al contrato Interadministrativo No. 4600096805, donde se adicionó un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL SESENTA PESOS M.L (\$664.061.060), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- i) El 25 de abril 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo SA – VIACOTUR SA, se suscribió la cláusula No 01 del Contrato No.202300306 para ejecución de los servicios cuyo objeto es *“Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU para la atención de sus clientes.”* A través de la cual se amplió el plazo hasta el 30 de junio 2024.
- j) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de abril de 2024, mediante escrito radicado No. 20240002339, la Supervisión del Contrato No.202300306, presentó la justificación y recomendación para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2024, y adicionar los recursos por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML (\$37.000.000).
- k) Información presupuestal de la adición.

Contrato Interadministrativo	4600096805 DE 2023
Centro de costos	33216
Disponibilidad presupuestal	2024000345
Compromiso presupuestal	2024000414
Rubro al presupuesto	23202020060002-1/ SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CPC	64114
Valor	\$ 37.000.000
Número Requerimiento	20241002339

- g) Las garantías que amparan el contrato No. 202300306, se encuentran vigentes, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia y valor asegurado de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de mayo de 2024.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 4

SEGUNDO: Se adiciona a la orden de servicio o del contrato, la suma de Adicionar recursos por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML (\$37.000.000)

TERCERO: Las garantías que amparan el contrato No. 202300306 se encuentran vigentes, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia y valor asegurado de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional 1 orden 6 del Contrato 2023000306.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de abril de 2024


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ
Subgerente servicio.


CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA
Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativa y financiera, etc.

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General

Revisó: July Carolina Ramírez-Supervisora 202300306-6-1

Revisó: Carlos Valencia Osorio – Contratista- Subgerente Administrativa y financiera

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya – Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Carlos Valencia Osorio – Contratista - Unidad Administrativa y Financiera

Proyectó: Daniela Arango Cardona- Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación, etc.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.